



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 08/01/2025 Hoja : 1 de 1
--	---	---





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARIAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 1 de 30

1
VNO

**D
G
A
G
J**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL,
SECRETARIAS 3 Y 4**

Circunscripción Judicial de la Capital

Verificado y aprobado por:

Abg. Rodolfo Heyn, Director General Interino
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Realizado por:

Abg. Nabil Barceló Auditor	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sampedro Auditora
Abg. Patricio Brugada Auditor	Abg. Roberto Torreani Auditor	Abg. Nidia Lengill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARÍAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 2 de 30
---	---	--

RESUMEN EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría: realizar auditoría de reacción inmediata, en el Juzgado de Paz del Distrito de La Catedral, de la Circunscripción Judicial de la Capital, a cargo de la Magistrada Nathalia Guadalupe Garcete Aquino, secretarías 3 y 4 a cargo de los Actuarios judiciales Olivia Asunción Mosqueda Núñez y Pablo Matías Cabrera Irigoitia, respectivamente.

De la verificación de **576 (quinientos setenta y seis)** expedientes de ambas secretarías, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Gestión de la Magistrada.

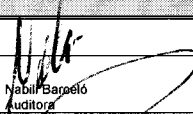
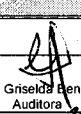
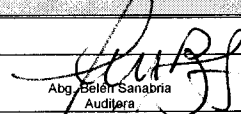
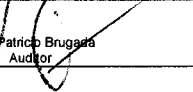
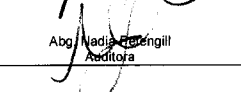
a) Forma de las resoluciones judiciales: Se constató expedientes, en los que se observó la existencia de providencias sin fecha, pero contaban con la firma de los actuarios y de la Jueza.

2. Gestión de los Actuarios Judiciales:

Con relación a la gestión de los Secretarios Judiciales, el equipo auditor verificó los siguientes ítems:

- a) Expedientes sin foliatura**
- b) Expedientes sin remitir a la Sección de Estadísticas y falta de registro al sistema JUDISOFT**
- c) Expedientes sin firma de cargo**
- d) Expedientes tramitados en la secretaria no correspondiente a la que fue designada según sorteo**
- e) Expedientes sin autenticación de documentos**
- f) Expedientes con informes de los Actuarios sin fecha**
- g) Expedientes en estado de caducidad**
- h) Retiro de mandamientos de intimación sin recibo correspondiente**

Realizado por:

 Abg. Nabil Barrolo Auditor	 Abg. Griselda Benitez Auditora	 Abg. Belen Sanabria Auditora
 Abg. Patricio Bruggas Auditor	 Abg. Rodrigo Torreani Auditor	 Abg. Nadia Carrerill Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 3 de 30

3
fes

3. Gestión de los Ujieres:

Con relación a la gestión de los Ujieres, el equipo auditor verificó los siguientes ítems:

- **Irregularidades en las cédulas de Notificaciones:** El equipo auditor corroboró que no se dio cumplimiento a los Art. 135, 136 y 137 del C.P.C, debido a que los Ujieres notificadores no han dejado constancia de fecha en la cédula de notificación y hora en el informe que notifican, a su vez, se verificó cédulas de notificación diligenciadas en distintos lugares, mismo día y hora.
- **Expedientes en los cuales no fueron agregados los recibos por cobertura de gastos:** De la verificación de los expedientes observados y registrados en planilla, ambos ujieres no agregaron los recibos de cobertura de gastos por las notificaciones realizadas.

4. Diligencias de Oficiales de Justicia.

De los mandamientos diligenciados por los auxiliares de justicia se pudo verificar que se realizaron intimaciones de pago en distintos lugares en la misma fecha y hora, así también la falta de hora del cumplimiento de su cometido.

Realizado por:

Abg. Nubeli Barco Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditora	Abg. Rocío Torrealán Auditora	Abg. Nadia Petrangili Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 4 de 30
---	---	--

1- INTRODUCCION:

Mediante resolución N° 1739 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió ordenar la realización de una auditoría de reacción inmediata a los Juzgados de Paz de la Catedral 1° y 2° Turno, San Roque y la Encarnación de la Capital, a los efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables.

2- DESARROLLO Y METODOLOGIA:

El equipo de trabajo estuvo integrado por:

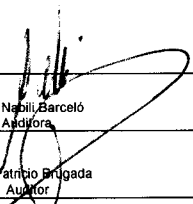
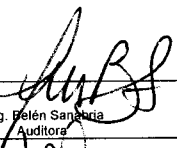
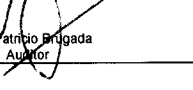
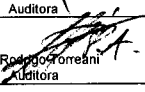
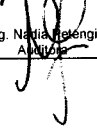
- Abg. Nabili Barceló
- Abg. Belén Sanabria
- Abg. Rodrigo Torreani
- Abg. Griselda Benítez
- Abg. Nadia Petengill

El equipo auditor se ha constituido en el Juzgado de Paz del Distrito de La Catedral, secretaria 3 y 4 sito en la Avda. Samudio Corrales Décima Proyecta y Yegros de la Ciudad de Asunción, en fecha 29 de noviembre de 2024, a los efectos de dar cumplimiento a la auditoría de reacción inmediata, ordenada por el Consejo de Superintendencia, labor realizada hasta el día 15 de enero de 2025.

Se aplicó a las actividades realizadas en el Juzgado de Paz del Distrito de La Catedral, Secretarías 3 y 4, en relación a la gestión del mismo, todo en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Código de forma y el Código de Organización Judicial y Acordadas, referidos a procesos ejecutivos, en cuanto a la gestión de la Magistrada, de los Actuarios judiciales, Ujieres notificadores, demás funcionarios y auxiliares de justicia.

Para la realización del trabajo se aplicaron los procedimientos e instrucciones de trabajos establecidos en el Manual de Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y Normas de Auditorías.

Realizado por:

 Abg. Nabili Barceló Auditor	 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Belén Sanabria Auditora
 Abg. Patricia Brugada Auditor	 Abg. Rodrigo Torreani Auditor	 Abg. Nadia Petengill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARÍAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 5 de 30
---	---	--

El sistema utilizado para la auditoría de reacción inmediata, consistió en la revisión de juicios ejecutivos, elegidos al azar de los expedientes ubicados en casilleros, estantes, cajones.

Del total de 576 expedientes cargados en planilla Excel anexado al presente informe final, el equipo de auditores verificó:

3-. HALLAZGOS Y ANALISIS.

En la Auditoría de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Paz del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital, a cargo de la Jueza Abg. Nathalia Guadalupe Garcete Aquino, integrado por la Secretarías 3 y 4, a cargo de los actuarios judiciales Olivia Asunción Mosqueda Núñez y Pablo Matías Cabrera Irigoitia, respectivamente y se ha podido observar lo siguiente:

3.1. CON RELACION A LA MAGISTRADA.

a) Expedientes sin las formas de las resoluciones judiciales:

Se constató expedientes, en los que se observó la existencia de providencias sin fecha, pero contaban con firma de la Magistrada y de los Secretarios indistintamente.

	AÑO	N° DE EXPTE.	CARATULA	OBSERVACIONES
1.	2.024	2.203	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGO SA C/ JORGE RODRIGUEZ S/ PAE	PROVIDENCIAS E INFORMES FIRMADOS POR MAGISTRADA Y ACTUARIOS, SIN FECHA. TRAMITADO EN LA SRIA 4 POR EL ACTUARIO PABLO CABRERA, NO CORRESPONDIENDO SEGÚN SORTEO, ABG. ROSANA VERA.
2.	2.024	2.205	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGO SA C/ MARTA VERA S/ PAE	PROVIDENCIAS E INFORMES FIRMADOS POR MAGISTRADA Y ACTUARIOS, SIN FECHA. TRAMITADO EN LA SRIA 4 POR EL ACTUARIO PABLO CABRERA, NO CORRESPONDIENDO SEGÚN SORTEO, ABG. ROSANA VERA.
3.	2.024	2.209	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGO SA C/ JORGE RODRIGUEZ S/ PAE	PROVIDENCIAS E INFORMES FIRMADOS POR MAGISTRADA Y ACTUARIOS, SIN FECHA. TRAMITADO EN LA SRIA 4 POR EL ACTUARIO PABLO CABRERA, NO CORRESPONDIENDO SEGÚN SORTEO, ABG. ROSANA VERA.

Realizado por:

Abg. Nathali Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Domingo Torrealán Auditor	Abg. Natalia Puangill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 6 de 30
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	

6
ses

Normativa aplicable:

▪ **Código Procesal Civil:**

Art. 156: Forma de las resoluciones judiciales. Los jueces y tribunales dictarán sus resoluciones en forma de providencias, autos interlocutorios y sentencias definitivas. **Son requisitos esenciales de toda resolución la indicación del lugar y fecha en que se dicte y la firma del juez y secretario.**

Lo supra mencionado se puede corroborar en el anexo del presente informe como en el remitido al Consejo de Superintendencia en el informe de avance

3.2- CON RELACION A LA GESTION DE LOS ACTUARIOS JUDICIALES DE AMBAS SECRETARIAS, 3 Y 4, OLIVIA ASUNCION MOSQUEDA NUÑEZ Y PABLO MATIAS CABRERA IRIGOITIA, pudo verificarse indicios de las mismas faltas administrativas en su modo de gestión.

a) Ausencia de foliatura en expedientes auditados:

N°	AÑO	N° DE EXPTE.	CARATULA	OBSERVACIONES
1.	2.024	32	DIGNO ARNALDO MARTIN PALACIOS C/ EDUARDO RAMON ARANDA MOREL S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
2.	2.024	2.187	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ VALENTIN DENIS GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
3.	2.024	2.166	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ ARIEL IGNACIO LEDESMA ESPINOLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
4.	2.024	2.185	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RAMON JESUS SANTACRUZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
5.	2.024	2.184	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RAMON JESUS SANTACRUZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
6.	2.024	2.183	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RAMON JESUS SANTACRUZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
7.	2.024	2.164	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ CAROLINA MARTINEZ ZARZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
8.	2.024	2.165	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ ARNALDO BRITZ MORAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
9.	2.024	2.182	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ GUSTAVO LEDESMA ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA

Realizado por:

Abg. Nelly Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodolfo Torreani Auditor	Abg. María Petenilli Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 7 de 30

10.	2.024	2.181	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ PRISCILIANO VERA SERVIAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
11.	2.024	2.180	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ LEIDY BENITEZ JARA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
12.	2.024	2.178	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ LIZ NOELIA PORTILLO GALEANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
13.	2.024	2.172	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ JUANA BAUTISTA RODAS PAIVA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA
14.	2.024	2.173	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RICHARD ARIEL GONZALEZ GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	EXPEDIENTE SIN FOLIATURA

b) Expedientes sin remitir a la Sección Estadísticas:

Expedientes auditados en los cuales se constató la falta de remisión a la Oficina de la Estadística, en contravención a lo establecido en el **artículo 187 del Código de Organización Judicial**, y en su caso la falta de ingreso al sistema Judisoft, en la cual dicho Juzgado desde la fecha 30/03/2023 tiene la obligación de registrar el expediente electrónicamente según lo dispuesto en la Acordada N°1335/19, art. 5 que dice: “ *Disponer que a los afectos del artículo 4to de la presente acordada, conforme al segundo punto (ingreso de casos judiciales, presentación de recursos y escritos) del protocolo de tramitación electrónica de la Corte Suprema de Justicia, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto de 2016, la recepción de a causa se entiende desde el momento en que el expediente se acepta por el sistema electrónico y el sistema de gestión jurisdiccional emite el sello de tiempo que se insertará en el escrito de inicio de demanda*”

	AÑO	N° DE EXTE.	CARÁTULA	SELLO DE ESTADISTICA (NT= no tiene sello)
1.	2.019	5.935	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ VIVEROS MARTINEZ GLADYS CONCEPCION S/ ACC PREP DE JE	NT
2.	2.021	185	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON C/ MARIA EDELMIRA TOLEDO GEHRMANN S/ AC. PREP. JUICIO. EJEC.	NT
3.	2.020	3.501	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ EDUARDO ANTONIO NAVARRO RUIZ S/ ACC PREP DE JE	NT
4.	2.020	2.142	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ ALICIA FRANCO DE ZELAYA S/ ACC PREP DE J.E.	NT
5.	2.020	6.254	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ NELSON ENRIQUE MACIEL MIRANDA S/ ACC PREP DE JE	NT
6.	2.020	6.964	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ BLANCA NIDIA ESCOBAR PAREDES S/ ACC PREP DE JE	NT
7.	2.021	476	NEXO SA C/ GASTON CORONEL S/ PAE	NT

Realizado por:

Abg. Nabil Barceló Auditor	Abg. Grisel Benítez, Auditor	Abg. Brian Sanabria Auditor
Abg. Petricio Bragada Auditor	Abg. Rodrigo Torrealba Auditor	Abg. Nadia Petengill Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 8 de 30

8.	2.021	2.694	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ LUIS MORINIGO GANCHI S/ ACC. PREP DE JE	NT
9.	2.021	3.189	CREDI EFECTIVO S.A. C/ LIZ SOSA S/ PAE	NT
10	2.022	2.791	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ ANDRES NICOLAS VAZQUEZ BORDON S/ ACC PREP DE J.E.	NT
11	2.022	3.159	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS C/ ALEJANDRO BRITZ SOTO S/ ACC PREP DE J.E.	NT

c) Expedientes sin firma del actuario judicial en el sello de cargo de secretaría.

	AÑO	N° DEL EXPT	CARATULA	OBSERVACION
1.	2.023	5.491	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ MARYAN DE LOS ANGELES JARA GONZALEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
2.	2.023	5.506	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ FERNANDO SAMUDIO S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
3.	2.023	5.490	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ HIPOLITO CASIANO ALFANZO S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
4.	2.023	5.503	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ MODESTO LUIS CABRERA NOTARIO S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
5.	2.023	5.476	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ IDILIO JAVIER VERA OJEDA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
6.	2.023	5.504	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ MATIAS NICOLAS CAÑETE ACOSTA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO

Realizado por:

Abg. Nabil Barceló Auditor	Abg. Griselda Benítez Auditor	Abg. Belén Sanabria Auditor
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodolfo Torrealba Auditor	Abg. Nadia Petengill Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARIAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 9 de 30

9

nueve

7.	2.023	5.482	COMPañIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ LUIS MARIA RIVEROS CANATTA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
8.	2.023	5.507	COMPañIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ ROBERTO CESAR DAHLQIST PATIÑO S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
9.	2.023	5.588	COMPañIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ DIGNA SOLEDAD AGUILERA RUIZ DIAZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
10.	2.023	5.498	COMPañIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ ROMINA CELESTE LOPEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
11.	2.023	5.590	COMPañIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ MARIA MERCEDES CESPEDES ACHUCARRO S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO
12.	2.023	5.475	COMPañIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ MILENA ARACELI BALBUENA GIMENEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	- SE OBSERVA LIQUIDACION DE TASAS CON MONTO IMPONIBLE CERO - ESCRITO DE LA ABOG. GLADYS MERELES MAT. N° 2825 LA CUAL SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE DECRETE EMBARGO EJECUTIVO Y SE LIBRE MANDAMIENTO DE EMBARGO CON SELLO DE CARGO DE FECHA 05/06/2024 SIN FIRMA DEL ACTUARIO Y CON PROYECTO DE TODO LO SOLITADO

d) Expedientes tramitados en la secretaria no correspondiente a la designación según sorteo:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 4992/13 que Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial, la actuaria es la responsable de: "... **custodiar el sello de los Juzgados y Tribunales, así como los documentos y expedientes que tuvieren a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro...**"

Art. 38 del C.P.C. De los Secretarios, excusación: "Los secretarios si tuvieren algún motivo legítimo de excusación, deberán manifestarlo al Juez o tribunal, y estos los separarán de la causa, dando intervención a quien deba sustituirlo sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 25."

Realizado por:

Abg. Nabil Barceló Auditor	Abg. Griselda Benítez Auditor	Abg. Belén Sanabria Auditor
Abg. Patricia Bragada Auditor	Abg. Rosalva Torrealba Auditor	Abg. Nadia Perrelli Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 10 de 30

	AÑO	N° DE EXPT.	CARATULA	OBSERVACIONES
1.	2.023	1.452	CREDI SOLUCION SAECA C/ AMY AQUINO S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651
2.	2.023	1.450	CREDI SOLUCION SAECA S/ JUAN BENITEZ S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651
3.	2.023	1.487	CREDI SOLUCION SAECA C/ JORGE SALINAS S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651
4.	2.023	1.476	CREDI SOLUCION SAECA C/ ULISES ACOSTA S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651
5.	2.023	1.486	CREDI SOLUCION SAECA C/ LUCY BENEGAS S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651
6.	2.023	1.485	CREDI SOLUCION S.A.E.C.A. C/ CAROLINA VERA S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651
7.	2.023	1.498	CREDI SOLUCION S.A.E.C.A. C/ ANIBAL RIVAS S/ PAE	Expediente corresponde a la Secretaría 4 a cargo del Actuario Judicial Pablo Cabrera según carátula y listado de Judisoft según sorteo; sin embargo, se encontraba tramitado en la Secretaría 3, a cargo de la Actuaría Judicial Olivia Mosqueda, sin constar en el expediente providencia de inhibición u otra causal El profesional representante de la parte actora es el Abg. Jorge Salinas – Mat. N° 19.651

Realizado por:

Abg. Nadali Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Elién Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torrealba Auditor	Abg. Nadia Petergilli Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 11 de 30

14

one

e) Expedientes verificados sin autenticación de los documentos.

De los expedientes analizados en la presente auditoría, se observa que se dio trámite a juicios ejecutivos sin constar la debida autenticación de las documentales; siendo que en las primeras providencias, las cuales han dado inicio a las acciones, se resolvió en el punto que nos compete "...Ordénese el desglose y devolución de los documentos originales presentados en autos, previa agregación de las fotocopias debidamente autenticadas por el Actuario..."; al respecto la Jueza NATHALIA GUADALUPE GARCETE AQUINO, al resolver, podría haber caído en un error "in iudicando" que es pasible de ser recurrido por el agraviado a través de las herramientas procesales, pues al ser una cuestión de fondo, las partes poseen las herramientas procesales para que su disconformidad sea analizada en la instancia jurisdiccional. No compete a esta Dirección de Auditoría, sino a los órganos de alzada dicho análisis, que ante los recursos existentes proceden a tal examen; pues según el **Código de Organización Judicial en su Art. N° 186 inc. m) DE LOS SECRETARIOS** dispone: "...Los Secretarios son los Jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones; **dar debido cumplimiento a las demás ordenes expedidas por los Jueces o Tribunales...**"

	AÑO	N° DE EXPTE.	CARATULA	OBSERVACIONES
1.	2.024	3.461	PLAN URBANO SA C/ BEMY GODOY S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
2.	2.024	3.460	PLAN URBANO SA C/ BEMY GODOY S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
3.	2.024	3.466	PLAN URBANO SA C/ ARMINDA GONZALEZ S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
4.	2.024	3.465	PLAN URBANO SA C/ ARMINDA GONZALEZ S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
5.	2.024	3.456	PLAN URBANO SA C/ CARMEN GUAINER S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
6.	2.024	3.455	PLAN URBANO SA C/ CARMEN GUAINER S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
7.	2.024	3.458	PLAN URBANO SA C/ BLANCA ROJAS S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
8.	2.024	3.457	PLAN URBANO SA C/ BLANCA ROJAS S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
9.	2.024	3.464	PLAN URBANO SA C/ BEMY GODOY S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR
10.	2.024	3.463	PLAN URBANO SA C/ BEMY GODOY S/ PAE	PAGARE SIN AUTENTICAR

Realizado por:

Abg. Natali Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Estelita Sandoval Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodolfo Torrealba Auditor	Abg. Nidia Potengill Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 12 de 30

f) Expedientes con informes de los Actuarios sin fecha

Se constató expedientes, en los que se observó la existencia de informes y providencias sin fecha, pero contaban con firma de la Magistrada y de los Secretarios indistintamente.

	AÑO	Nº DE EXPTE.	CARATULA	OBSERVACIONES
4.	2.024	2.203	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGO SA C/ JORGE RODRIGUEZ S/ PAE	PROVIDENCIAS E INFORMES FIRMADOS POR MAGISTRADA Y ACTUARIOS, SIN FECHA. TRAMITADO EN LA SRIA 4 POR EL ACTUARIO PABLO CABRERA, NO CORRESPONDIENDO SEGÚN SORTEO, ABG. ROSANA VERA.
5.	2.024	2.205	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGO SA C/ MARTA VERA S/ PAE	PROVIDENCIAS E INFORMES FIRMADOS POR MAGISTRADA Y ACTUARIOS, SIN FECHA. TRAMITADO EN LA SRIA 4 POR EL ACTUARIO PABLO CABRERA, NO CORRESPONDIENDO SEGÚN SORTEO, ABG. ROSANA VERA.
6.	2.024	2.209	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGO SA C/ JORGE RODRIGUEZ S/ PAE	PROVIDENCIAS E INFORMES FIRMADOS POR MAGISTRADA Y ACTUARIOS, SIN FECHA. TRAMITADO EN LA SRIA 4 POR EL ACTUARIO PABLO CABRERA, NO CORRESPONDIENDO SEGÚN SORTEO, ABG. ROSANA VERA.

Realizado por:

Abg. Nabil Benito Auditor	Abg. Griselda Benitez Auditor	Abg. Belén Sanabria Auditor
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torreani Auditor	Abg. Nadia Peñagill Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 13 de 30

g) Expedientes en estado de caducidad

Así también se constató que, al momento de la verificación, expedientes se encuentran en estado de caducidad;



JUICIO: "COPACONS LTDA. C/
LUIS ALEXANDER SANCHEZ
LEZCANO S/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO
EJECUTIVO"

Asunción, 30 de JUNIO de 2023.

A mérito del poder presentado reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. **TÉNGASE** por iniciada la presente Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo que promueve **COPACONS LTDA.** en contra de **LUIS ALEXANDER SANCHEZ LEZCANO C.I. N° 4.539.469**, por el cobro de la suma de **GUARANÍES VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (Gs.20.693.898.-)**. Emplázase al demandado para que dentro del tercer día comparezca ante este Juzgado a reconocer o no la firma que se le atribuye, obrantes al pie de los documentos presentados, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se los tendrán por reconocidos y por auténticos los documentos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 444 del C.P.C. Ordenase la devolución de los documentos originales presentados, previa autenticación de sus fotocopias por el Actuario **LIBRESE** los días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. **Notifíquese por cédula.**

Ante Mí:

Abg. Pablo Celis
Auditor General

JUZGADO DE PAZ



JUICIO: "CASILDO MEDINA
FRANCO C/ LUCIA OVIEDO DE
BOGADO S/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO
EJECUTIVO"

Asunción, 30 de JUNIO de 2023.

A mérito del poder presentado reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. **TÉNGASE** por iniciada la presente Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo que promueve **CASILDO MEDINA FRANCO** en contra de **LUCIA OVIEDO DE BOGADO C.I. N° 765.809**, por el cobro de la suma de **GUARANÍES OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.8.500.000.-)**. Emplázase al demandado para que dentro del tercer día comparezca ante este Juzgado a reconocer o no la firma que se le atribuye, obrantes al pie de los documentos presentados, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se los tendrán por reconocidos y por auténticos los documentos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 444 del C.P.C. Ordenase la devolución de los documentos originales presentados, previa autenticación de sus fotocopias por el Actuario **LIBRESE** los días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. **Notifíquese por cédula.**

Ante Mí:

Abg. Pablo Celis
Auditor General

JUZGADO DE PAZ



JUICIO: "CLARICE GALEANO
BENITEZ C/ PEDRO ANTOLIANO
MEDINA BORBA S/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO
EJECUTIVO"

Asunción, 30 de JUNIO de 2023.

Téngase por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. **TÉNGASE** por iniciada la presente Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo que promueve **CLARICE GALEANO BENITEZ** en contra de **PEDRO ANTOLIANO MEDINA BORBA C.I. No. 845.140**, por el cobro de la suma de **GUARANÍES DIEZ MILLONES (Gs.10.000.000.-)**. Emplázase al demandado para que dentro del tercer día comparezca ante este Juzgado a reconocer o no la firma que se le atribuye, obrantes al pie de los documentos presentados, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se los tendrán por reconocidos y por auténticos los documentos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 444 del C.P.C. Ordenase la devolución de los documentos originales presentados, previa autenticación de sus fotocopias por el Actuario **LIBRESE** los días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. **Notifíquese por cédula.**

Ante Mí:

Abg. Pablo Celis
Auditor General

JUZGADO DE PAZ



JUICIO: "COPACONS LTDA. C/
LUIS ALEXANDER SANCHEZ
LEZCANO S/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO
EJECUTIVO"

Asunción, 30 de JUNIO de 2023.

A mérito del poder presentado reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. **TÉNGASE** por iniciada la presente Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo que promueve **COPACONS LTDA.** en contra de **LUIS ALEXANDER SANCHEZ LEZCANO C.I. N° 4.539.469**, por el cobro de la suma de **GUARANÍES VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (Gs.20.693.898.-)**. Emplázase al demandado para que dentro del tercer día comparezca ante este Juzgado a reconocer o no la firma que se le atribuye, obrantes al pie de los documentos presentados, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se los tendrán por reconocidos y por auténticos los documentos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 444 del C.P.C. Ordenase la devolución de los documentos originales presentados, previa autenticación de sus fotocopias por el Actuario **LIBRESE** los días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. **Notifíquese por cédula.**

Ante Mí:

Abg. Pablo Celis
Auditor General

JUZGADO DE PAZ

Realizado por:

Abg. Nabili Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Santavía Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torrealba Auditor	Abg. Nadia Perrelli Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 14 de 30
---	---	---

14

catorce

Normativa Aplicable:

OBLIGACIONES DEL ACTUARIO:

Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial: Artículo 1°. - Los Actuarios de los Juzgados y Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales de la República, en su **calidad de jefes de sus respectivas oficinas**, además de las funciones de supervisión, disciplina y control de las tareas ejercidas por los funcionarios que se encuentren a su cargo, y sin perjuicio de las demás obligaciones que imponen la legislación vigente, **realizarán tareas de coordinación dentro del proceso.**

La Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial: en su Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 186 de la Ley N° 879/81 "CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL", que queda redactado como sigue: Los Secretarios son los jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones: "... **d) Organizar y foliar los expedientes a medida que se forman**, inc. g) refrendar las actuaciones, providencias, resoluciones y sentencias expedidas por los jueces y tribunales, inc. k) **custodiar** el sello de los Juzgados y Tribunales, así como los documentos y expedientes que tuvieran a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro. m) dar debido cumplimiento a las demás ordenes expedidas por los Jueces o Tribunales y el inciso n) desempeñar las funciones indicadas en las Leyes y acordadas.

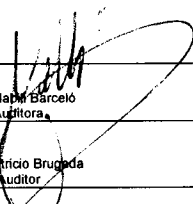
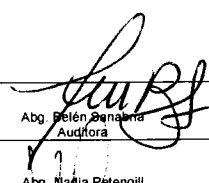
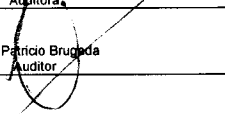
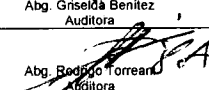
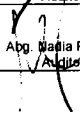
Código de Organización Judicial:

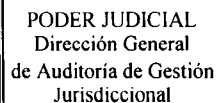
Art. 187.- "... Los secretarios tienen la obligación de **presentar a la Oficina de Estadísticas los documentos que deben anotarse en la misma.** Los expedientes o escritos se presentarán en la fecha expresada en los cargos, y las sentencias definitivas o interlocutorias, se presentarán inmediatamente después de firmadas y numeradas.

Código Procesal Civil:

Art. 175. Procedimiento: La caducidad será declarada de oficio o a petición de la parte por el Juez o Tribunal. **Es obligación del Secretario en cuya oficina radiquen los autos, dar cuenta al Juez o Tribunal respectivo que ha transcurrido el plazo en el artículo 172.**

Realizado por:

 Abg. Nahir Barceló Auditora	 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Belén Benabina Auditora
 Abg. Patricio Brugada Auditor	 Abg. Rodrigo Torrealba Auditor	 Abg. María Petengilli Auditora



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Hoja : 15 de 30

15
Quinze

[illegible][illegible]

Scanned with ACE Scanner

[illegible]

257211

No 1 PAGARE A LA ORDEN GS. 4.500.000

24 DE JULIO DEL 2024

EL DIA 3 DE AGOSTO DEL 2024, PAGARE A GUSTAVO ARTEMIO SILVA BENITEZ O A SU ORDEN LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN MERCADERIAS A MI ENTERA SATISFACCION.

ESTE PAGARE ENDEBENSARA UN INTERES ... 3.5% MENSUAL, MAS UN INTERES MORATORIO DEL ... % DESDE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO HASTA EL DIA DE PAGO EFECTIVO, EN CASO DE RETARDO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO CUIBENARA CONSTITUIR LA MORA AUTOMATICA SIN NECESIDAD DE INTERPELACION ALGUNA.

NOMBRE DEL SR. DAVID DAVALOS VELAZQUEZ

CI No 3.485.290

DOMICILIO Calle Mariano Roque Alonso
El Teatun - Pinar de Soria
Asuncion P. -

FIRMA

RECIBADO DE PAZ
C. 100
F. 100
10/07/2024

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA SR. DELIS DAVID DAVALOS VELAZQUEZ CON CI No 3.485.290 Y FUE PUESTO EN MI PRESENCIA

Realizado por:

Abg. Nabill Barceló
Auditora

Abg. Patricio Brugada
Auditor

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Rodrigo Torreani
Auditora

Abg. Belén Sanaína
Auditora

Abg. Nadia Petengill
Auditors



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARIAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 16 de 30

16

diu/s

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CAPITAL

ANO: 2023 NUMERO: 4092 FOLIO: 52

EXPEDIENTE: MARY ELIZABETH ETCHEGARAY DE AGUIAR C/Oscar RAMON MONTIEL
CENTURION S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL, 2º TURNO, SEC. Nº 4

JUEZ: Nathalia Guadalupe S. Garces Aquino

SRIA Nº: 3 A CARGO DE: Olivia Mosqueda

FOJAS: 7

COMPROBANTE TASA JUDICIAL: _____

Fecha y Hora de Impresión: 10/10/2023 00:05

Gs. 4.880.000
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CATZ
PODER JUDICIAL
CAPITAL

ANO: 2023 NUMERO: 0818 FOLIO: 020

EXPEDIENTE: NEXO SOCIEDAD ANONIMA C/ NESTOR DAVILA OCAMPOS AVALOS S/
ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL, 2º TURNO, SEC. Nº 3

JUEZ: Nathalia Guadalupe S. Garces Aquino

SRIA Nº: 3 A CARGO DE: Olivia Mosqueda

FOJAS: 7

COMPROBANTE TASA JUDICIAL: _____

Fecha y Hora de Impresión: 05/12/2022 07:53

Realizado por:

Abg. Fabili Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sánchez Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torrealán Auditor	Abg. Nadia Petengill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 17 de 30
---	---	--

17

d'203, etc

h) Retiro de mandamientos de intimación sin recibo correspondiente

Se observó el retiro de mandamientos en contravención a la **Acordada N° 398/2005** que en la parte que nos compete dice: "...Art. 1° Disponer que todo mandamiento judicial deberá ser entregado personalmente por el Secretario del Juzgado, **bajo recibo en el expediente, además, se dejará constancia de los datos personales y del domicilio del Oficial de justicia...**"

Retiro Mandamientos de Intimación de Pago
18/10/2024


Blanca Sotomayor G.
 Abogada
 Mat. C.S. N° 25540

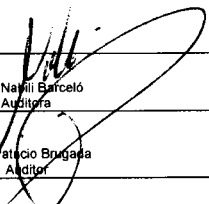
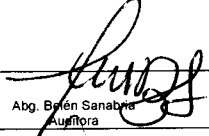
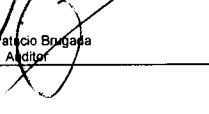
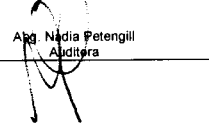

 17/1/25


Rodrigo Ordoñez
 Abogado
 Mat. C.S. N° 24.467


 17/1/25

Lo supra mencionado se puede corroborar en el anexo del presente informe.

Realizado por:

 Abg. Nahil Barceló Auditora	 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Belén Sanabria Auditora
 Abg. Patricio Bongasa Auditor	 Abg. Rodolfo Benítez Auditora	 Abg. Nadia Petengill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 18 de 30
---	---	---

18

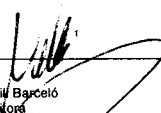
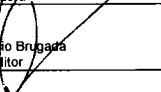
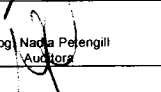
creocho

3.3 GESTIÓN DE LOS UJIERES NOTIFICADORES MARIAM ORTIZ AQUINO Y ALFREDO SAMUDIO

En relación a las cédulas de notificación diligenciadas por **la ujier notificador MARIAM ORTIZ AQUINO** donde la parte actora es COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS (CARSA), se observa que, de los juicios ejecutivos analizados, **el día 18 de junio de 2024, sin especificar hora** ha notificado a los señores: FELIPE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ en la ciudad de **Fernando de la Mora**, CARLOS ALBERTO AREVALOS en la ciudad de **Encarnación**, VICTOR MANUEL ORTIZ ESPINOLA en la ciudad de **Yaguaron**, LOURDES VELAZQUEZ en la Ciudad de **Caaguazú**, SERGIO RICHARDT ACOSTA GAYOZO en la ciudad de **Fernando de la Mora**, LILIANA MARIBEL BALBUENA PEREIRA en la ciudad de **Lambaré**, ADALBERTO TORALEZ en la ciudad de **Limpio**, MARIA CELIA RIVEROS MONGELOS en la ciudad de **Yaguaron**, LUIS ALBERTO ROLON en la ciudad de **Concepción**, NOEMI TORRES ESCOBAR en la ciudad de **San Bernardino**, ANA ROSA PETTERS PEREZ en la ciudad de **Presidente Hayes**, RAMON ARTURO VERA MARIN en la ciudad de **Pilar**, FEDERICO ADRIAN GONZALEZ HUERTA en la ciudad de **Villa Elisa**, SONIA DALILA ROJAS BENITEZ en la ciudad de **Capiatá**, ELVA CURTIDO BENITEZ en la ciudad de **Itapuá**, JULIO CESAR BENITEZ BOGADO en la ciudad de **Encarnación**, JULIO CESAR BENITEZ BOGADO en la ciudad de **Encarnación**, RAUL ALBERTO MEZA GONZALEZ en la ciudad de **Mariano Roque Alonso**, JEMINA BELEN MARTINEZ LOPEZ en la ciudad de **Paraguarí**, ARNALDO QUIÑONEZ MOREL en la ciudad de **Caaguazú**, ADAN RODRIGO CARDENAS SALINAS en la ciudad de **Santa Rosa**, GUSTAVO LEDESMA ROMERO en la ciudad de **Asunción**, RICHARD ARIEL GONZALEZ GONZALEZ en la ciudad de **Lambaré**, JUANA BAUTISTA RODAS PAIVA en la ciudad de **Coronel Oviedo**, MARCIANO FRUTOS MENDOZA en la ciudad de **San Pedro**, EDGAR ANTONIO MENDOZA en **ciudad del Este**, MARIA ISABEL AYALA BERNADET en la ciudad de **Mariano Roque Alonso**, CRISTINO CABALLERO BOGADO en la ciudad de **Caaguazú**, LAURA FIDELINA CUEVAS AMARILLA en la ciudad de **Limpio**, NILSO OSMAR VILLALBA VENA en la ciudad de **Gral. Eugenio A. Garay del Guaira**, ROSA DE LAS NIEVES ACHUCARRO MONTIEL en la ciudad de **Mariano Roque Alonso**, FRANCISCA NUÑEZ en la ciudad de **Santa Rosa del Aguaray**.

En relación a las cédulas de notificación diligenciadas por **el ujier notificador ALFREDO SAMUDIO** donde la parte actora es LITORAL TRADING S.R.L, se observa que, de los juicios ejecutivos analizados, **el día 03 de julio de 2024 a las 17:00 horas**, ha notificado a los señores: ANA MARIA CANTERO FLORES en la ciudad de **Villeta**, LORENA ANDREA ROJAS GARCIA en el departamento de **Itapuá**, BEATRIZ CONCEPCION PAREDEZ ALMADA en la ciudad de **Paraguarí**, GLADIS LUCILA BRIZUELA DE GARCIA en la ciudad de **Caazapá**, EDITH CAROLINA TANDE LEGUIZAMON en la ciudad de **Aregua**, CINTHIA MARIELA MIRANDA VILLAMAYOR en la ciudad de **Capiatá**, ALBA NOEMI SAAVERA

Realizado por:

 Abg. Nabil Barceló Auditor	 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Belén Sanabria Auditora
 Abg. Pablito Brugada Auditor	 Abg. Domingo Torrealba Auditor	 Abg. Nadia Perengili Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 19 de 30
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	

GUAINER en la ciudad de **Boquerón**, GLORIA SUSANA SPAINI SOTO en la ciudad de **Coronel Oviedo**.

Así las cosas, si bien las cédulas de notificación y sus informes son considerados instrumento público y este órgano administrativo no puede analizar su contenido; puede ser considerada como "noticia criminis" la constitución de la ujier notificador **MARIAM ORTIZ AQUINO en varias ciudades lejanas en un mismo día**; y la del ujier notificador **ALFREDO SAMUDIO en el mismo día a las 17:00 horas**; concatenando estos indicios unívocos, nos genera la sospecha de un hecho punible, por lo que corresponde remitir los antecedentes al Ministerio Público.

a- NOTIFICACIONES MISMO DIA Y MISMA HORA EN DISTINTAS LOCALIDADES O CON TIEMPOS DE TRASLADO IMPROBABLES:

	AÑO	N° DE EXPTE.	CARATULA	RECIBO DE COBERTURA	UJIER	FECHA	HORA	DIRECCION	CIUDAD
1.	2.022	7.555	CREDI SOLUCION SAECA C/ ADA VILLALBA S/ PAE	NO	EDGAR AYALA MELO	23/12/2022	14:25	SARGENTO PENAYO 123	SAN LORENZO
2.	2.022	7.560	CREDI SOLUCION C/ CARLOR MAYEREGGER S/ PAE	NO	EDGAR AYALA MELO	23/12/2022	14:22	BERNARDINO CABALLERO NRO. 999	MARIANO ROQUE ALONZO
3.	2.023	3.892	LITORAL TRADING SRL C/ ROSSI MARY MARIN DE PIRIS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	16:15	ESC. BASI N1021	ITAUGUA
4.	2.023	3.825	LITORAL TRADING SRL C/ MYRIAM AGUIRRE S/ PAE	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	16:20	COLEGIO NACIONAL 2194	ITAPUA
5.	2.023	3.905	LITORAL TRADING SRL C/ MIRTHA AGUILAR S/ PAE	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	16:20	ESCUELA BASICA 2423	ITURBE- ALTO PARANA
6.	2.023	3.890	LITORAL TRADING SRL C/ MARLENE RAMIREZ S/ PAE	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	16:30	ELIGIO AYALA	CAACUPE
7.	2.023	3.881	LITORAL TRADING SRL C/ CARMEN MONGELOS S/ PAE	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	16:30	COMPAÑIA ARRUA	ITA
8.	2.023	3.895	LITORAL TRADING SRL C/ EMIGLIO TABAREZ S/ PAE	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	16:40	BARRIO CENTRO	GENERAL DIAZ - ÑEEMBUCU
9.	2.023	3.899	LITORAL TRADING SRL C/ NIDIA VERA S/ PAE	NO	ALFREDO SAMUDIO	20/11/2023	17:00	BERNARDINO CABALLERO C/ GUAIRA	CORONEL OVIEDO
10.	2.024	2.429	LITORAL TRADING S.R.L. C/ NILDA ANTONIA PERALTA FRETES S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	16:20	CALLE CAMINO C/ POTREROS A 5 CUADRAS DE LA AVDA MATATIAUDA	ENCARNACION
11.	2.024	2.301	LITORAL TRADING S.R.L. C/ GLORIA SUSANA SPAINI SOTO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	FRACCION VILLA ADELA KM 135 A 4 CUADRAS DE LA RUTA 8	CNEL OVIEDO
12.	2.024	2.269	LITORAL TRADING S.R.L. C/ ALBA NOEMI SAAVEDRA GUAINER S/ ACCIÓN	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	NMARICAL ESTIGARRIBIA URBANO	BOQUERON

Realizado por:

Abg. Nidia Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rosendo Correa Auditor	Abg. Nidia Petengilli Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 20 de 30

			PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO						
13	2.024	2.302	LITORAL TRADING S.R.L. C/ CINTHIA MARIELA MIRANDA VILLAMAYOR S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	BARRIO LERIDA 28 DE ENERO	CAAPIATA
14	2.024	2.372	LITORAL TRADING S.R.L. C/ GLADIS LUCILA BRIZUELA DE GARCIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	YUTY CAAZAPA	CAAZAPA

**b- FALTA DE FECHA EN LA CEDULA DE NOTIFICACION Y FALTA DE HORA EN
EL INFORME DE LA UJIER**

Del análisis de las cédulas de notificación diligenciadas por la Ujier notificador **MARIAM ORTIZ AQUINO**, encontramos que las mismas no poseen fecha, si bien el informe indica la fecha diligenciada no cumple con los requisitos exigidos en el C.P.C, así también los informes de dichas notificaciones no indican la hora realizada, por lo que se podría observar un error técnico, siendo el mismo un indicio de falta administrativa, incurriendo en el mismo error de falta de hora de diligenciamiento en sus informes el ujier **ALFREDO SAMUDIO**.

	AÑO	N° DE EXpte.	CARATULA	RECIBO DE COBERTURA DE GASTOS (SÍ/NO)	UJIER	FECHA DE NOTIF.	HORA	CIUDAD
1.	2.024	2.187	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ VALENTIN DENIS GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	LIMPIO
2.	2.024	2.166	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ ARIEL IGNACIO LEDESMA ESPINOLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	CORDILLERA
3.	2.024	2.185	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RAMON JESUS SANTACRUZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	HERNANDARIAS
4.	2.024	2.184	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RAMON JESUS SANTACRUZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	YPAKARAI
5.	2.024	2.183	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ RAMON JESUS SANTACRUZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	CAAZAPA

Realizado por:

Abg. Nelly Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Brén Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodolfo Torrealba Auditor	Abg. Natividad Petengill Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 21 de 30

21

verificado

6.	2.024	2.164	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ CAROLINA MARTINEZ ZARZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	CAAGUAZU
7.	2.024	2.165	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ ARNALDO BRITZ MORAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	CIUDAD DEL ESTE
8.	2.024	2.182	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ GUSTAVO LEDESMA ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	ASUNCION
9.	2.024	2.192	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ LAURA FIDELINA CUEVAS AMARILLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	LIMPIO

Normativa Aplicable:

Art. N° 137 del Código Procesal Civil que dice: "... La cédula de notificación se expedirá por duplicado. Al pie del ejemplar que será agregado al expediente **constará el día, la hora y el lugar** en que se hubiera practicado la diligencia, con las firmas del destinatario y funcionario notificador. Y si aquel no quisiere o no pudiere firmar, se hará constar esta circunstancia en la cédula..."

Art.188 del Código de Organización Judicial, segundo párrafo: "...Los ujieres, al practicar las notificaciones observarán estrictamente las disposiciones de las leyes procesales y de este Código. **Los ujieres serán responsables civil y penalmente de las irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones**, sin perjuicio de ser sancionados por la Corte Suprema de Justicia.

c- FALTA DE AGREGACIÓN DE RECIBO DE COBERTURA DE GASTOS

N°	AÑO	N° DE EXPT.	CARATULA	RECIBO DE COBERTURA DE GASTOS (SÍ/NO)	UJIER	FECHA DE NOTIFICACION	HORA	DOMICILIO	CIUDAD
1.	2.024	2.372	LITORAL TRADING S.R.L. C/ GLADIS LUCILA BRIZUELA DE GARCIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	YUTY CAAZAPA	CAAZAPA

Realizado por:

Abg. Néstor Barceló Auditor	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Elen Sanabria Auditora
Abg. Patricio Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torrealba Auditor	Abg. Nadia Perengill Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARIAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 22 de 30

22
veintidos

2.	2.024	2.265	LITORAL TRADING S.R.L. C/ EDITH CAROLINA TANDE LEGUIZAMON S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	COSTA FLEITAS	AREGUA
3.	2.024	2.267	LITORAL TRADING S.R.L. C/ BEATRIZ CONCEPCION PAREDEZ ALMADA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	17:00	BARRIO SAN PEDRO	PARAGUARI
4.	2.024	2.429	LITORAL TRADING S.R.L. C/ NILDA ANTONIA PERALTA FRETES S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	NO	ALFREDO SAMUDIO	3/7/2024	16:20	CALLE CAMINO C/ POTREROS A 5 CUADRAS DE LA AVDA MATATIAUDA	ENCARNACION
5.	2.022	8.374	FINLATINA S.A. C/ RODRIGO AMADO RUIZ DIAZ MENDOZA	NO	EDGAR AYALA	9/12/2022	15:30	SANTA ANA N°87	SAN LORENZO
6.	2.023	414	FINLATINA S.A. C/ FRANCISCO JAVIER TORRADO MEDINA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	NO	EDGAR AYALA	10/5/2023	14:38	CABO ROQUE ZELAYA	LUQUE
7.	2.022	8.601	FINLATINA S.A. C/ SERGIO HERNAN HERMOSILLA FERREIRA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	NO	EDGAR AYALA	28/12/2022	13:10	AGUSTIN BARRIOS N° 1262	LAMBARE
8.	2.024	3.084	PLAN URBANO SA C/ GUSTAVO VELAZQUEZ S/ PAE	NO	MARIAM ORTIZ AQUINO	24/9/2024	NO	KM 58 LINEA JARDIN	NATALICIO
9.	2.024	3.077	PLAN URBANO SA C/ LAURA ARAUJO S/ PAE	NO	MARIAM ORTIZ AQUINO	24/9/2024	NO	NAZARETH C/ PILAR	ASUNCION
10.	2.024	2.899	PLAN URBANO SA C/ BELEN PAREDEZ S/ PAE	NO	MARIAM ORTIZ AQUINO	23/9/2024	NO	COMPAÑÍA 3 LEGUAS	MCAL ESTIGARRIBIA
11.	2.024	2.884	PLAN URBANO SA C/ ERENITA GONZALEZ S/ PAE	NO	MARIAM ORTIZ AQUINO	23/9/2024	NO	SALVE SANGA	FILADELFIA
12.	2.024	2.883	PLAN URBANO SA C/ ARENITA GONZALEZ S/ PAE	NO	MARIAM ORTIZ AQUINO	23/9/2024	NO	SALVE SANGA	FILADELFIA
13.	2.024	2.178	COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ LIZ NOELIA PORTILLO GALEANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAM ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	PAI LUCKE BARRIO MARIA AUXILIADORA	CURUGUATY

Realizado por:

Abg. Nadia Barceló Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Belén Sanabria Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torrealba Auditora	Abg. Nadia Petengill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4		Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 23 de 30
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL		

14.	2.024	2.172	COMPañía ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ JUANA BAUTISTA RODAS PAIVA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUC. EJEC.	NO	MARIAN ORTIZ	18/6/2024	SIN HORA	ASENTAMIENTO SANTA LUCIA.	CORONEL OVIEDO
15.	2.022	7.848	CORREDORES DE CREDITO SOCIEDAD ANONIMA C/ BRUNO CESAR IDOYAGA PEÑA S/ ACCION PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	PABLA VALIENTE	18/5/2023	11:30	AMABAY N458	VILLETA
16.	2.021	185	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON C/ MARIA EDELMIRA TOLEDO GEHRMANN S/ AC. PREP. JUICIO. EJEC.	NO	RAUL ACUÑA	26/3/2021	14:13	NUFLO DE CHAVEZ N1042	ASUNCION
17.	2.018	3.350	FINLATINA SA DE FINANZAS C/ CINTHIA ELIZABETH TRIVERO ALEGRE S/ ACC PREP DE J.E	NO	RAUL ACUÑA	9/1/2020	10:31	34 PROYECTADAS 1308 C/ CIUDAD DE CHINA	ASUNCION

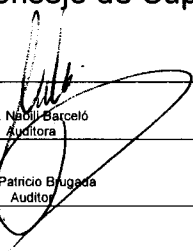
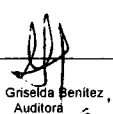
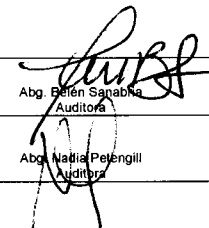
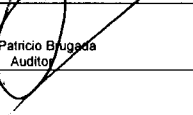
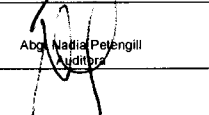
Normativa Aplicable:

Acordada 516 del 22/04/2008, que establece el régimen de cobertura de gastos para magistrados y demás funcionarios judiciales dentro del proceso judicial”,

Art. 23.- Los Miembros de Tribunales de Apelación, Jueces, Actuarios de los Juzgados, Tribunales, funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras, y todos aquellos funcionarios comprendidos en esta Acordada (Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales), deberán expedir Recibos Numerados con sus firmas en formularios autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia. Serán librados en triplicado, quedándose con el original el que realiza el pago de la diligencia, con la segunda copia, el funcionario que recibe el importe y la tercera copia deberá agregarse al expediente. **En el RECIBO deberá consignarse**, sin perjuicio de otros requisitos, la CARATULA DEL EXPEDIENTE, INDIVIDUALIZACION DEL JUZGADO y la SECRETARIA, así como la individualización del Magistrado o funcionario que recibe el importe en concepto de COBERTURA DE GASTOS. Son personalmente responsables de la expedición de estos recibos, así como de la percepción de la COBERTURA DE GASTOS prevista en esta Acordada, los Actuarios Judiciales y los demás funcionarios judiciales (Síndicos, Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales).

Lo supra mencionado se puede corroborar en el anexo del presente informe como en el remitido al Consejo de Superintendencia en el informe de avance.

Realizado por:

 Abg. Néstor Barceló Auditor	 Abg. Griselda Benítez, Auditora	 Abg. Belén Sanabha Auditora
 Abg. Patricio Brugada Auditor	 Abg. Rodrigo Torrealán Auditor	 Abg. Natalia Petengilli Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARIAS 3 Y 4**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 26 de 30

26

ver. 1.0.1.5

3.4. OFICIALES DE JUSTICIA.

Con relación a la labor de los Oficiales de justicia **RENATO SOSA, DIEGO RIQUELME, LIZ ALONSO, MIGUEL TORRES, IRMA SAMANIEGO, HUGO GAUTO, PAOLA VARGAS, OSCAR FRUTOS, MARTIN NÚÑEZ, KAREN CÁCERES, OSVALDO LÓPEZ Y ANTONIO PALACIOS** podemos observar el incumplimiento por parte de los mismos, de las disposiciones del Código de Organización Judicial en los expedientes verificados, en cuyas actas figura el diligenciamiento de mandamientos en sin dejar constancia de la hora el cual fue diligenciado, en contravención a la normativa.

Así también, hemos hallado que los informes de los mandamientos de intimación de pago y embargo diligenciados por el Oficial de justicia **RENATO SOSA**, si bien los mismos son considerados instrumento público y este órgano administrativo no puede analizar su contenido; su constitución en varias ciudades lejanas en un mismo día y hora podrían ser considerados como "noticia criminis"; concatenando estos indicios unívocos, nos genera la sospecha de un hecho punible, por lo que corresponde remitir los antecedentes al Ministerio Público.

	AÑO	N° DE EXPTE.	CARATULA	OFICIAL DE JUSTICIA	FECHA	HORA	CIUDAD
1.	2.020	1.963	NEXO SA C/ GUSTAVO ALDAMA S/ PAE	HECTOR NOGUERA MAT. 339	20/8/2020	NO TIENE	ITAUGUA
2.	2.023	1.639	BNF C/ JULIO CACERES S/ ACCION EJECUTIVA	DIEGO RIQUELME	19/9/2023	NO TIENE	ENCARNACION
3.	2.023	3.535	BNF C/ GUSTAVO CAÑETE S/ ACCION EJECUTIVA	DIEGO RIQUELME	30/11/2023	NO TIENE	SAN BERNARDINO
4.	2.023	1.648	BNF C/ ANA ORUE S/ ACCION EJECUTIVA	DIEGO RIQUELME	15/9/2023	NO TIENE	ITAUGUA
5.	2.022	7.825	BNF C/ JOSE REYES S/ ACCION EJECUTIVA	DIEGO RIQUELME	9/2/2023	NO TIENE	YPAKARAI
6.	2.023	3.534	BNF C/ MARIA RODRIGUEZ S/ ACCION EJECUTIVA	DIEGO RIQUELME	20/9/2023	NO TIENE	LIMPIO
7.	2.023	1.658	BNF C/ PEDRO SILGUERO S/ ACCION EJECUTIVA	DIEGO RIQUELME	17/8/2023	NO TIENE	CAAGUAZU
8.	2.023	3.428	CREDI EFECTIVO S.A. C/ GERARDO BOGADO S/ PAE	OSVALDO LOPEZ	13/12/2023	NO TIENE	ASUNCION
9.	2.022	7.558	CREDI SOLUCION SAECA C/ DIANA VALDEZ S/ PAE	LIZ ALONZO	18/8/2023	NO TIENE	ÑEMBY
10.	2.022	7.555	CREDI SOLUCION SAECA C/ ADA VILLALBA S/ PAE	LIZ ALONZO	16/8/2023	NO TIENE	SAN LORENZO
11.	2.022	7.568	CREDI SOLUCION SAECA C/ MIRTHA HANSEN S/ PAE	LIZ ALONZO	21/8/2023	NO TIENE	ASUNCION
12.	2.023	1.734	CREDI SOLUCION SAECA C/ YANUARYT APONTE S/ PAE	MIGUEL TORRES	3/1/2024	NO TIENE	SAN LORENZO
13.	2.022	7.560	CREDI SOLUCION C/ CARLOS MAYEREGGER S/ PAE	LIZ ALONZO	25/8/2023	NO TIENE	MARIANO ROQUE ALONZO
14.	2.023	2.229	CREDI SOLUCION SAECA C/ NASLIN CORTEZ S/ PAE	MIGUEL TORRES	8/1/2024	NO TIENE	MARIANO ROQUE ALONZO
15.	2.023	4.156	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON C/ ROBERTO FABIAN AYALA PEREIRA S/ AC. PREP. JUICIO. EJEC.	IRMA SAMANIEGO MAT. N° 5131	29/1/2024	NO TIENE	ASUNCION

Realizado por:

Abg. Nabil Barceló Auditor	Abg. Griselda Benítez Auditor	Abg. Belén Sanabria Auditor
Abg. Patricio Brugada Auditor	Abg. Beatriz Torrealán Auditor	Abg. Nadia Petengill Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARIAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 27 de 30
---	---	---

27
veintisiete

16.	2.023	4.157	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON C/ ACDER ANTONIO CASTILLO FLEITAS S/ AC. PREP. JUICIO. EJEC.	IRMA SAMANIEGO MAT. N° 5131	23/1/2024	NO TIENE	ASUNCION
-----	-------	-------	---	-----------------------------------	-----------	----------	----------

Normativa Aplicable:

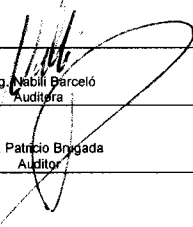
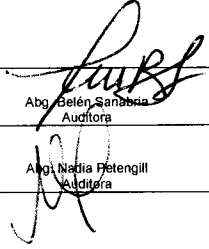
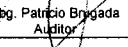
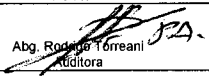
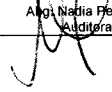
Con relación a los Oficiales de Justicia:

- **Código de Organización Judicial:**

Art. 171.- Las atribuciones y obligaciones de los oficiales de Justicia son: a) diligenciar, en la mayor brevedad posible, en el orden que reciban, los mandamientos expedidos por los Jueces, **observando estrictamente las disposiciones de las leyes procesales**; b) **devolver debidamente diligenciado** el mandamiento dentro de los tres días contados desde la fecha en que puso término a la diligencia; de no hacerlo así, será pasible de la sanción que establezca la Corte Suprema de Justicia. En caso de imposibilidad de su diligenciamiento, deberá informar en el mismo plazo las causas que se oponen a su ejecución.

Lo supra mencionado se puede corroborar en el anexo del presente informe como en el remitido al Consejo de Superintendencia en el informe de avance.

Realizado por:

 Abg. Nabil Barceló Auditora	 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Belén Sanabria Auditora
 Abg. Patricio Brugada Auditor	 Abg. Rodolfo Torreani Auditor	 Abg. Nadia Petengill Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
SECRETARÍAS 3 Y 4

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/01/2025

Hoja : 28 de 30

28

verificado

PODER JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE PIRAYU, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las dieciséis y treinta horas, YO OFICIAL DE JUSTICIA, munido de los recaudos legales pertinentes me constituí en la calle INDEPENDENCIA A UNA CUADRA DE LA ARTESANÍA BARRIO N° 4, PARAGUARI DE ESTA CIUDAD, en donde soy atendido por una persona quien no quiso identificarse, a quien di íntegra lectura del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo bien enterado del mismo manifestando desconocer dicho problema judicial y que en ese momento a la demandada JEMMA BELEN MARTINEZ LOPEZ, no se encontraba. Al no efectuar el pago en el acto o dentro del tercer día, se le comunica haber decretado la acción ejecutiva, y al término del tercer día deberá de constituir domicilio en el juicio de referencia o en el juzgado indicado bajo apercibimiento del ART. 48/ DEL C.P.C. Recibe en el acto una copia del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento comprometiéndose en hacer entrega inmediata a la demandada en la brevedad posible invitándole a que firmara conmigo en el presente mandamiento negándose a realizarlo. Así doy por suspendida mi cometido firmando al pie del acta.

Re: 310 3083 E
Juzgado de Justicia
del 17/01/2025

PODER JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las once y treinta horas, YO OFICIAL DE JUSTICIA, munido de los recaudos legales pertinentes me constituí en la calle MARTINEZ DOMINGO DE IRALA C/ NANAUA BARRIO SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD, en donde soy atendido por una persona quien no quiso identificarse, a quien di íntegra lectura del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo bien enterado del mismo manifestando desconocer dicho problema judicial y que en ese momento el demandado ARNOLD QUINONEZ MOREL, no se encontraba. Al no efectuar el pago en el acto o dentro del tercer día se le comunica haber decretado la acción ejecutiva, y al término del tercer día deberá de constituir domicilio en el juicio de referencia o en el juzgado indicado bajo apercibimiento del ART. 48/ DEL C.P.C. Recibe en el acto una copia del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento comprometiéndose en hacer entrega inmediata al demandado en la brevedad posible invitándole a que firmara conmigo en el presente mandamiento negándose a realizarlo. Así doy por suspendida mi cometido firmando al pie del acta.

Re: 310 3083 E
Juzgado de Justicia
del 17/01/2025

PODER JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las catorce horas, YO OFICIAL DE JUSTICIA, munido de los recaudos legales pertinentes me constituí en la calle COLONIA PRIMAVERA C/ ESTANCIA SANGUINA DE ESTA CIUDAD, en donde soy atendido por una persona quien no quiso identificarse, a quien di íntegra lectura del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo bien enterado del mismo manifestando desconocer dicho problema judicial y que en ese momento el demandado MARENGO FRUTOS MENDOZA, no se encontraba. Al no efectuar el pago en el acto o dentro del tercer día, se le comunica haber decretado la acción ejecutiva, y al término del tercer día deberá de constituir domicilio en el juicio de referencia o en el juzgado indicado bajo apercibimiento del ART. 48/ DEL C.P.C. Recibe en el acto una copia del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento comprometiéndose en hacer entrega inmediata al demandado en la brevedad posible invitándole a que firmara conmigo en el presente mandamiento negándose a realizarlo. Así doy por suspendida mi cometido firmando al pie del acta.

Re: 310 3083 E
Juzgado de Justicia
del 17/01/2025

PODER JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE CIUDAD DEL ESTE, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las catorce y treinta horas, YO OFICIAL DE JUSTICIA, munido de los recaudos legales pertinentes me constituí en la calle KM 6 ACARAR C/ BARRIO JARDIN DEL ESTE DE ESTA CIUDAD, en donde soy atendido por una persona quien no quiso identificarse, a quien di íntegra lectura del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo bien enterado del mismo manifestando desconocer dicho problema judicial y que en ese momento el demandado EDGAR ANTONIO MENDOZA, no se encontraba. Al no efectuar el pago en el acto o dentro del tercer día, se le comunica haber decretado la acción ejecutiva, y al término del tercer día deberá de constituir domicilio en el juicio de referencia o en el juzgado indicado bajo apercibimiento del ART. 48/ DEL C.P.C. Recibe en el acto una copia del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento comprometiéndose en hacer entrega inmediata al demandado en la brevedad posible invitándole a que firmara conmigo en el presente mandamiento negándose a realizarlo. Así doy por suspendida mi cometido firmando al pie del acta.

Re: 310 3083 E
Juzgado de Justicia
del 17/01/2025

Realizado por:

Abg. Nabil Barceló Auditor	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Berta Sanabria Auditora
Abg. Patricio Brugada Auditor	Abg. Rodrigo Torreal Auditor	Abg. Nadia Potengili Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARÍAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 29 de 30
---	---	---

29

veintinueve

OBSERVACIONES FINALES:

En relación a la Magistrada se constató la falta de fechado en varias providencias; en cuanto a la gestión de los Actuarios; expedientes en su mayoría sin foliatura, sin sello de entrada a Estadística, otros sin firma de cargo encasillados con proyecto de providencia y resolución, juicios tramitados en la secretaria no correspondiente a la cual fue designado según sorteo, documentales sin autenticar e informes sin fechado y expedientes en estado de caducidad. Así también nos llamó la atención la cantidad de notificaciones e intimaciones de pago realizadas por los ujieres notificadores y oficial de justicia el mismo día en todo el territorio de la Republica, como la falta de horario en los informes de intimación por parte de los Oficiales de justicia.

Se pudo observar la recarga de trabajo y excesivo volumen de juicios tramitados en un solo Juzgado y la poca cantidad de personal para dicho volumen.

Por otro lado, no podemos dejar notar, que, en una cantidad de juicios ejecutivos, en un porcentaje elevado, la parte demandada no tiene intervención, como así, las notificaciones diligenciadas, nunca fueron recibidas por el/la demandado/a, o no fueron ubicados en sus respectivos domicilios, dejando constancia en las actas realizadas por los ujieres, la notificación adherida al domicilio denunciado; así también la falta de fiscalización de las tasas judiciales.

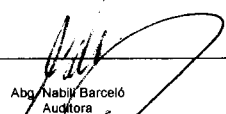
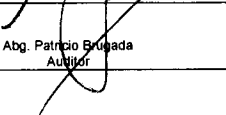
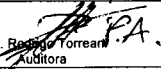
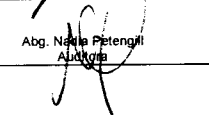
Si bien existen supuestas faltas administrativas y sospecha de hechos punibles que no tienen relación con la Magistrada, la misma es la responsable de administrar el Juzgado y funcionarios a su cargo, por lo que a consideración de S.E, correspondería exhortar a la misma a observar el desempeño de los funcionarios, el cual afectaría al curso de los procesos de los juicios tramitados en su Juzgado.

6.- RECOMENDACION:

Ante la reciente difusión en los medios de comunicación sobre la llamada 'Mafia de los Pagarés', se ha realizado un control in situ en el Juzgado. Sin embargo, resulta inviable poder determinar la existencia de documentos (pagarés) ejecutados en más de una ocasión y/o en más de un Juzgado, debido a que el Juzgado auditado no cuenta con un sistema electrónico que permita una verificación eficiente, ante la situación descrita, se recomienda:

- La implementación de un sistema electrónico de gestión judicial centralizado, que permita registrar, consultar y rastrear todos los documentos judiciales (pagarés) de manera digitalizada, asimismo una mejor organización y acceso a la información sobre

Realizado por:

 Abg. Nabil Barceló Auditor	 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Eileen Santana Auditora
 Abg. Patricia Brugada Auditor	 Abg. Rosendo Torrealba Auditor	 Abg. Nidia Petengill Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. SECRETARÍAS 3 Y 4 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/01/2025 Hoja : 30 de 30
---	---	---

30
treinta

los documentos judiciales. Esto facilitaría la verificación de su ejecución en diferentes Juzgados y evitaría posibles irregularidades.

- Exhortar a los afectados si los hubiere, a través de los canales oficiales de comunicación de la Corte Suprema de Justicia a presentar sus denuncias ante las autoridades competentes, acompañadas de la documentación necesaria que avalen dicha situación.

Con estas recomendaciones, se contribuiría a mejorar la transparencia, agilidad y eficacia en el sistema judicial, salvo mejor parecer de VV.EE.

En atención a todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección recomendar la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con relación a las actuaciones procesales de la Magistrada **Nathalia Guadalupe Garcete Aquino**. En relación a los Actuarios judiciales **Olivia Asunción Mosqueda Núñez** y **Pablo Matías Cabrera Irigoitia**, los Ujieres **Mariam Ortiz Aquino**, **Alfredo Samudio**, **Raúl Acuña Riquelme** y **Edgar Ayala Melo** y los Oficiales de Justicia **Renato Sosa**, **Diego Riquelme**, **Liz Alonso**, **Miguel Torres**, **Irma Samaniego**, **Hugo Gauto**, **Paola Vargas**, **Oscar Frutos**, **Martin Núñez**, **Karen Cáceres**, **Osvaldo López** y **Antonio Palacios** la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia. Con relación a las actuaciones procesales de los ujieres notificador **Mariam Ortiz Aquino**, **Alfredo Samudio** y el Oficial de Justicia **Renato Sosa**, remitir el presente informe al Ministerio Público.

Realizado por:

Abg. Nathali Garcelo Auditora	Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Evelyn Sánchez Auditora
Abg. Patricia Brugada Auditor	Abg. Roberto Torreán Auditor	Abg. Nadia Peláncill Auditor